INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395
PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MARZO 2022

Este informe[1], elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2022, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2022 Partida 05

Capítulo/Programa			Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
				Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA			**22**	**1**	**0**	**1**	**2**
	OTROS COMPROMISOS ASOCIADOS A LA PARTIDA		**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
	ARTICULADO M. DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA		**13**	**0**	**0**	**1**	**1**
02	**SERVICIO GOBIERNO INTERIOR**		**76**	**4**	**0**	**3**	**7**
	01	*Servicio Gobierno Interior*	*7*	*0*	*0*	*1*	*1*
		Articulado Servicio Gobierno Interior	*69*	*4*	*0*	*2*	*6*
04	**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA**		**50**	**0**	**0**	**1**	**1**
	01	*Oficina Nacional de Emergencia*	*6*	*0*	*0*	*0*	*0*
		Articulado Oficina Nacional de Emergencia	*44*	*0*	*0*	*1*	*1*
05	**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADM.**		**149**	**7**	**0**	**3**	**10**
	01	*Subs. de Desarrollo Regional y Administrativo*	*5*	*0*	*0*	*0*	*0*
	02	*Fortalecimiento de la Gestión Subnacional*	*14*	*0*	*0*	*1*	*1*
	03	*Programas de Desarrollo Local*	*35*	*3*	*0*	*0*	*3*
	05	*Transferencias a Gobiernos Regionales*	*20*	*2*	*0*	*0*	*2*
	06	*Programas de Convergencia*	*19*	*0*	*0*	*1*	*1*
		Articulado Subs. de Dllo. Regional y Adm.	*56*	*2*	*0*	*1*	*3*
07	**AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
08	**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**		**87**	**0**	**0**	**1**	**1**
	01	*Subsecretaría de Prevención del Delito*	*39*	*0*	*0*	*0*	*0*
	02	*Centros Reg. Atención y Orientación a Víctimas*	*4*	*0*	*0*	*0*	*0*
		Articulado Subs. de Prevención del Delito	*44*	*0*	*0*	*1*	*1*
09	**SERV. NAC. PREV. Y REHAB. CONSUMO DE DROGAS Y ALC.**		**67**	**0**	**0**	**4**	4
	01	*Serv. Nac. Prev. y Rehab. Consumo de Drogas y Alc.*	*23*	*0*	*0*	*3*	*3*
		Articulado Serv. Nac. Prev. y Rehab. Consumo de Drogas y Alc.	*44*	*0*	*0*	*1*	*1*
10	**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**		**107**	**2**	**0**	**5**	**7**
	01	*Subsecretaría del Interior*	*35*	*0*	*0*	*3*	*3*
	02	*Red de Conectividad del Estado*	*2*	*0*	*0*	*0*	*0*
	03	*Fondo Social*	*20*	*2*	*0*	*1*	*3*
	04	*Bomberos de Chile*	*6*	*0*	*0*	*0*	*0*
		Articulado Subs. del Interior	*44*	*0*	*0*	*1*	*1*

[1] Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPS.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Capítulo/Programa			Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
				Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
31	**CARABINEROS DE CHILE**		**130**	**9**	**0**	**4**	**13**
	01	*Carabineros de Chile*	*53*	*3*	*0*	*1*	*4*
	02	*Formación y Perfeccionamiento Policial*	*8*	*2*	*0*	*1*	*3*
		Articulado Carabineros de Chile	*69*	*4*	*0*	*2*	*6*
32	**HOSPITAL DE CARABINEROS**		**44**	**0**	**0**	**1**	**1**
	01	*Hospital de Carabineros*	*8*	*0*	*0*	*0*	*0*
		Articulado Hospital de Carabineros	*36*	*0*	*0*	*1*	*1*
33	**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**		**115**	**11**	**0**	**3**	**14**
	01	*Policía de Investigaciones de Chile*	*46*	*7*	*0*	*1*	*8*
		Articulado Policía de Investigaciones de Chile	*69*	*4*	*0*	*2*	*6*
35	**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**		**45**	**0**	**0**	**1**	**1**
	01	*Servicio Nacional de Migraciones*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*
		Articulado Servicio Nacional de Migraciones	*44*	*0*	*0*	*1*	*1*
Total			**909**	**34**	**0**	**28**	**62**

(*) Compromisos Recibidos "Con Obs.": son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: "Toda información que, de acuerdo con lo establecido en esta ley, deba ser remitida a cualquiera de las comisiones de la Cámara de Diputados o del Senado, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos…" y agrega que "Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.". Asimismo, dicho artículo 14 dispone que "Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.".

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: "Toda información que, de acuerdo con lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser puesta a disposición por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará solo en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.".

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPS y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 05 "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" 4

Otros compromisos asociados a la Partida 05 "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", Capitulo 34 "Financiamiento Gobiernos Regionales" 6

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 05 "MINISTERIO DEL INETRIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA" 7

Capítulo 02, Programa 01 "SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR" 9

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 02 "SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR" 10

Capítulo 04, Programa 01 "OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA" 19

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 04 "OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA" 20

Capítulo 05, Programa 01 "SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO" 25

Capítulo 05, Programa 02 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL" 25

Capítulo 05, Programa 03 "PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL" 28

Capítulo 05, Programa 05 “TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES” 35

Capítulo 05, Programa 06 “PROGRAMAS DE CONVERGENCIA” 37

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 05 “SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO” 41

Capítulo 08, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO” 47

Capítulo 08, Programa 02 “CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS” ... 54

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 08 “SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO” 54

Capítulo 09, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL” 59

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 09 “SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL” 62

Capítulo 10, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR” 68

Capítulo 10, Programa 02 “RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO” 73

Capítulo 10, Programa 03 “FONDO SOCIAL” 74

Capítulo 10, Programa 04 “BOMBEROS DE CHILE” 76

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 10 “SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR” 78

Capítulo 31, Programa 01 “CARABINEROS DE CHILE” 83

Capítulo 31, Programa 02 “FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL” 90

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 31 “CARABINEROS DE CHILE” 92

Capítulo 32, Programa 01 “HOSPITAL DE CARABINEROS” 99

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 32 “HOSPITAL DE CARABINEROS” 100

Capítulo 33, Programa 01 “POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE” 105

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 33 “POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE” 110

Capítulo 35, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES” 118

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 35 “SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES” 119

OTRAS COMUNICACIONES 123

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395
PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MARZO 2022

Glosas Comunes a la Partida 05 "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.** Se **informarán trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **los gastos imputados a Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001**, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
03	**Trimestralmente** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales.** La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. **En el mes de enero de 2022**, dicha Cartera de Estado **remitirá el primer informe sobre esta materia** y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.	31/01/2022	**ORD. N°666** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)** **ORD. N°667** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: a través del ORD. N°666, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se remite primer Informe con el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presentan en tribunales, incluye: demandante, tribunal, número de identificación en tribunales (RIT) y estado de la causa de las 97 causas. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2022		
		30/01/2023		
04	**Trimestralmente** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos** y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. **En el mes de enero de 2022**, dicha Cartera de Estado remitirá **el primer informe sobre esta materia** y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral..	31/01/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
05	Se incluyen $73.542.487 miles para el desarrollo de sistemas de Agua Potable Rural (APR). Este monto podrá ser incrementado durante el año 2022, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. **Trimestralmente**, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **el avance de la ejecución de estos recursos**, así como el detalle de los proyectos en ejecución.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
06	**Informará semestralmente,** 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión	30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Trabajo y Previsión Social del Senado, a**cerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal,** identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones..	30/01/2023		
07	**Informará semestralmente**, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, **acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.**	30/07/2022		
		30/01/2023		

Otros compromisos asociados a la Partida 05 "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", Capitulo 34 "Financiamiento Gobiernos Regionales"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	**Asociada a la asignación 24.03.002 "Asociatividad Regional".** Incluye $100.000 miles para el financiamiento de la operación de una asociación de Gobernadores Regionales en ejercicio, que se constituya por las autoridades electas de conformidad al artículo 23 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior. La transferencia de estos recursos a dicha asociación se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República". Para lo anterior, el órgano directivo de dicha asociación informará los antecedentes legales de la constitución. Los	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	recursos transferidos podrán destinarse a financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Con cargo a su respectivo presupuesto de funcionamiento, los Gobiernos Regionales podrán incrementar esta asignación en función de las necesidades de operación que requiera la señalada asociación, conforme a las normas de flexibilidad presupuestaria. **Trimestralmente**, la asociación que se constituya al efecto informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **la ejecución y el destino de los recursos asignados, así como los recursos adicionales que le fueren transferidos con cargo al presupuesto de funcionamiento de los Gobiernos Regionales**.	30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 05 "MINISTERIO DEL INETRIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	9.- Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **trimestralmente**, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, **el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07**, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	11.- Cada ministerio deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones**, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	24.- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **informarán trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, **la posibilidad de implementar una Comisión de Verdad y Justicia**, relativa a la violencia cometida por agentes del Estado a civiles entre los meses de octubre y noviembre de 2019, que evalúe propuestas de reparación. Dicha Comisión no reemplaza las funciones de los órganos jurisdiccionales.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, **en el mes de diciembre de 2021**, **cada ministerio deberá enviar** a la Dirección de Presupuestos **la distribución de estos recursos**, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley Nº 1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	31/12/2021	**No Recibido a la Fecha**	

Capítulo 02, Programa 01 "SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	**Asociada a la Asignación 24.03.800 "Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial".** Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por $1.729.849 miles con un máximo de 196 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. **Antes del 31 de marzo de 2022** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2021**, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública **deberá enviar semestralmente**, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2022.	30/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/07/2022		
		30/01/2023		
07	**Asociada a la Asignación 24.03.801 "Programa Barrios Transitorios de Emergencias".**	30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por $ 182.379 miles con un máximo de 11 personas a honorarios. Se **informará semestralmente** a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado **el uso de estos recursos.** Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.	30/01/2023		
09	**Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros "Programas Informáticos".** **Anualmente** se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **un informe detallado respecto del uso de estos recursos.**	30/01/2023		
10	**Asociada al Programa.** **En el mes de octubre**, el Servicio de Gobierno Interior informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **acerca de cómo se posiciona la gestión de riesgos y emergencias del país**, en comparación con los demás países de América y Europa, principalmente en cuanto a su presupuesto y efectividad.	31/10/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 02 "SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14		31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados**, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados**	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el**	30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/01/2023		
	18.- Se **informará mensualmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la **nómina de las inversiones públicas**, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	**ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, identificación geográfica (región), unidad ejecutora, etapa e información presupuestaria a la fecha. Ejecutivo hace presente que, para el caso del Servicio, no se cuenta al mes de enero con proyectos financiados a través del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, identificación geográfica (región), unidad ejecutora, etapa e información presupuestaria a la fecha. Ejecutivo hace presente que, para el caso del Servicio, no se cuenta al mes de febrero con proyectos financiados a través del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
31	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más **tardar en el mes de enero de 2022, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975**, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de	31/01/2022	**ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, identificación geográfica (región), unidad ejecutora, etapa e información presupuestaria a la fecha. Ejecutivo hace presente que, para el caso del Servicio, no se cuenta al mes de enero con proyectos financiados a través del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid)

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2022. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. **Asimismo, a partir de febrero de 2022, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2022.**			**Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, identificación geográfica (región), unidad ejecutora, etapa e información presupuestaria a la fecha. Ejecutivo hace presente que, para el caso del Servicio, no se cuenta al mes de febrero con proyectos financiados a través del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		

Capítulo 04, Programa 01 "OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	**Asociada a la Asignación 24.03.018 "Universidad de Chile - Red Sismológica".** Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2022 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. **Copia de dichos convenios** se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, **30 días después de su total tramitación**. **Trimestralmente**, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos **el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.** Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2022 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios	30/09/2022 (Convenio)		
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
07	**Asociada al Programa.** **En el mes de octubre**, la Oficina Nacional de Emergencias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **acerca de todos los planes y programas elaborados para prevenir y responder ante eventuales colapsos de tranques de relaves mineros de arena**, en cada una de las localidades del país.	31/10/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 04 "OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 05, Programa 01 "SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	**Asociada al ítem 24.03, Transferencias Corrientes "A Otras Entidades Públicas"** Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de **los contratos firmados y el gasto en personal que ello irrogue**, especificando a que programa pertenece.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
08	**Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros "Programas Informáticos".** **Anualmente** se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **un informe detallado respecto del uso de estos recursos**.	30/01/2023		

Capítulo 05, Programa 02 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	**Asociada a la Asignación 24.03.034 "Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales".** Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad	30/04/2022 (Web)		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad. Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos para la evaluación y/o medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de gobernanza, participación, transparencia y de la calidad de la gestión municipal. **Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente** en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	(Web)		
		30/10/2022 (Web)		
		30/01/2023 (Web)		
05	**Asociada a la Asignación 24.03.500 "Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)".** Estos recursos se destinarán al financiamiento de actividades, estudios y planes que permitan prevenir y mitigar riesgos, ante eventuales emergencias y/o catástrofes causadas por la naturaleza o por acción humana. Asimismo, se podrá contratar estudios de riesgos, para municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a la Oficina Nacional de Emergencia, determinando las condiciones a que estará sujeto el uso de estos recursos. En el caso de la Oficina Nacional de Emergencia, estos recursos no ingresarán a su respectivo presupuesto. Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **trimestralmente**, **un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	**Asociada a la Asignación 24.03.602 "Municipalidades (Programa de Modernización)".** Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial las acciones destinadas a las mejoras de procesos vinculados al perfeccionamiento de la información reportada por los municipios y sus corporaciones, para la implementación del sistema de información municipal y la Ficha de Información Municipal Única principalmente en materia de gestión financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría. El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	30/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/05/2022		
		30/07/2022		
		30/09/2022		
		30/11/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría informará a ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **bimestralmente**, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, **la nómina de municipios beneficiados, asociaciones y otros órganos del Estado y los recursos asignados**. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.			

Capítulo 05, Programa 03 "PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	**Asociada a la Asignación 24.03.403 "Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)".** La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el **contenido de la señalada resolución y deberá remitir el detalle de los trabajadores beneficiados** con la distribución de recursos y el señalamiento de las funciones en que se desempeñan.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
03	**Asociada a la Asignación 24.03.406 "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía".** Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos. … La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente**, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, **respecto de los recursos asignados a cada municipalidad beneficiaria**.	30/10/2022		
		30/01/2023		
04	**Asociada a la asignación 32.04.002, Prestamos "Municipalidades".** Con cargo a estos recursos se financiarán aportes reembolsables a las municipalidades en el marco del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades, autorizados hasta el 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes a este año. … La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá **informar en forma trimestral**, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **los criterios de selección y las razones de los rechazos que dieron origen a la elección de los municipios seleccionados** para el financiamiento, esta información deberá ser publicada en igual tiempo en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	**Asociada a la Asignación 33.03.120 "Fondo de Desarrollo Municipal".** Este Fondo considera recursos, por los montos que se indican, para el financiamiento de los siguientes programas de inversión orientados a la ejecución de proyectos por parte de los municipios de acuerdo a las tipologías correspondientes. ***a) Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal ($48.601.597 miles)*** Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto Nº 946, de 1993, del Ministerio del Interior. a.2.1) Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos	30/01/2022 (PMU)	**ORD. N°666** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite nómina con los proyectos que generaron arrastres para el ejercicio presupuestario 2022, incluye: identificación geográfica (región y comuna), código PMU, monto aprobado, porcentaje de recursos ejecutados al 31 de diciembre de 2021, monto vigente arrastre 2022 que asciende a los $7.481 millones, en 463 iniciativas de inversión., transferencias acumuladas y subprograma al que pertenece. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel)
		30/04/2022 (PMU)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	recursos en el mes de diciembre del año 2021, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para aquella, los proyectos a financiar y de los beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia**. Además, deberá **informar** en la misma oportunidad el **origen de los recursos incrementales que tenga el programa**. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo.	30/07/2022 (PMU)		
	a.2.2) El 25% restante se podrá destinar, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, los criterios utilizados para tal distribución y la especificación de los proyectos a financiar con cargo a estos**. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Respecto de la información sobre beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia, deberá incorporar las planillas de cálculo. Deberá, asimismo, remitir información sobre la ejecución presupuestaria a la Oficina de Presupuestos del Senado. Los precitados informes deberán	30/10/2022 (PMU)		
		30/01/2023 (PMU)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	incorporar respecto a los proyectos a financiar, el monto por el cual fue aprobado y el porcentaje de recursos ejecutado a la fecha de remisión del informe. En **cuanto a los proyectos de arrastre del año anterior se deberá informar el monto vigente del proyecto, la transferencia acumulada y la transferencia que se realizará durante el 2022**. Con todo, la Subsecretaría **deberá informar antes del 31 de enero de 2022** a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados**, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2021**.			
	b) Programa de Mejoramiento de Barrios ($ 31.618.100 miles) Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. La Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos **la distribución regional y comunal, ordenados por comuna**, de los recursos ejecutados a través del Programa Mejoramiento de Barrios, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La Subsecretaría **deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2022** a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, **el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2021.**	30/01/2022 (PMB)	**ORD. N°666** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite nómina con los proyectos que generaron arrastres para el ejercicio presupuestario 2022, incluye: código PMB (ID), identificación geográfica (región y comuna), tipología, año de asignación y monto vigente arrastre 2022 que asciende a los $13.465 millones en 331 iniciativas de inversión. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel)
		30/04/2022 (PMB)		
		30/07/2022 (PMB)		
		30/10/2022 (PMB)		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Los precitados informes deberán contener la nómina de los profesionales contratados con acciones concurrentes, identificando el monto del contrato, tipología y nombre del proyecto.	(PMB)		
	c) Fondo Recuperación de Ciudades ($ 13.787.455 miles) Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe. **Trimestralmente** deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de **los recursos asignados a proyectos, detallando las municipalidades beneficiarias.**	30/04/2022 (FRC)		
		30/07/2022 (FRC)		
		30/10/2022 (FRC)		
		30/01/2023 (FRC)		
10	**Asociada a la Asignación 33.03.120 "Fondo de Desarrollo Municipal".** La Subsecretaria de Desarrollo Regional deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **respecto del avance del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) a nivel nacional**, detallando las inversiones por región y comuna, así como también el estado de todas las iniciativas y estado de avance de estudios, diseños y ejecución, así como montos de presupuestos asignados y porcentaje de ejecución de los mismos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
11	**Asociada al Programa** La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **a más tardar el día 15 de enero de 2022** y en formato electrónico y procesable, **sobre los proyectos**	15/01/2022	**ORD. N°175** **Recibido el 17/01/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite nómina con los proyectos que generaron arrastres para el ejercicio presupuestario 2022 por línea presupuestaria asociada al Programa de Desarrollo Local, incluye:

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	que se desarrollarán y financiarán en el marco de Programas de Desarrollo Local, identificando y detallando cada uno de los proyectos desarrollados, señalando si se trata de proyectos de arrastre o nuevos, así como también los recursos destinados a cada uno de estos proyectos, desagregando la información por región, provincia y comuna.			**PMB**: identificación geográfica (región y comuna), código (ID), monto aprobado, monto ejecutado, monto vigente arrastre 2022 que asciende a los $13.465 millones en 331 iniciativas de inversión y subprograma. **PMU**: identificación geográfica (región y comuna), código (ID), monto aprobado, monto ejecutado, monto vigente arrastre 2022 que asciende a los $7.481 millones en 463 iniciativas de inversión. **FRC**: identificación geográfica (región y comuna), código BIP, monto aprobado, monto ejecutado, monto vigente arrastre 2022 que asciende a los $17.617 millones en 8 iniciativas de inversión y subprograma. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel)
12	**Asociada al Programa** La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá informar en **forma trimestral**, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **el estado de avance de los aportes y reembolsos otorgados durante el año 2021,** de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 57 de 2021 de esta Subsecretaría.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 05, Programa 05 "TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada al Ítem 33.03, Transferencias de Capital "A Otras Entidades Públicas".** Los decretos en que se distribuyan las provisiones, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos. Los gobiernos regionales estarán obligados a suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de estas provisiones, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite. La Subsecretaría deberá, **trimestralmente**, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web**, la distribución de las provisiones contempladas en este ítem,** con especificación de los proyectos asignados por provisión, los montos asignados por institución receptora, de la región beneficiada y del número del decreto que la autorizó.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
02	**Asociada a la Asignación 33.03.001 "Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional".** Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. **Copia de los decretos** que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se **remitirán mensualmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes contados desde el término del mes	01/03/2022	**ORD. N°954** **Recibido el 17/02/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe que da cuenta que al mes de enero 2022 no se registran movimientos o asignaciones con cargo a la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo regional. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel)
		30/03/2022	**ORD. N°1086** **Recibido el 04/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe que da cuenta que al mes de febrero 2022 no se registran movimientos o asignaciones con cargo a la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo regional. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel)

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.	30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
03	**Asociada a la Asignación 33.03.432 "Fondo de Apoyo Contingencia Regional".** Este fondo tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, apoyo a la gestión subnacional, saneamiento sanitario, residuos sólidos y energización.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	… La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá **informar, trimestralmente**, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras **la aplicación de estos recursos, individualizando el convenio, monto y duración**.	30/01/2023		

Capítulo 05, Programa 06 "PROGRAMAS DE CONVERGENCIA"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada a la Asignación 33.03.433 "Fondo de Equidad Interregional".** Estos recursos se destinarán a: a) $ 59.148.816 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean o hayan sido parte de los	29/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas que los rigen. Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas, aquellos que los tuvieron en años anteriores y que siguen ejecutando arrastres de estos, podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre.	30/04/2022		
	Parte de los recursos que reciban los gobiernos regionales podrá ser transferida a otros ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá **informar trimestralmente** a la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la sección de información Periódica al Congreso**, la distribución de los recursos entre regiones, los criterios que fundan dicha distribución, la cartera de proyectos que con ellos se financie**, **individualizando el costo de cada uno de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria del Plan Especial de Zonas Extremas por región.** Copia de dicho informe deberá ser puesta en conocimiento de las comisiones de Zonas Extremas de cada corporación del Congreso Nacional.	30/07/2022		
		30/10/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	b) $ 6.865.488 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido mediante el Decreto Supremo N°975 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **en forma trimestral**, **un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación. Antes del 30 de marzo de 2022**, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **la evaluación referida a nuevas comunas que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados**.	30/01/2023		
	La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **los montos destinados regionalmente para proyectos de conectividad digital**, que incluyan servicios de telecomunicaciones y cobertura digital, de zonas rezagadas que no sean cubiertas por el Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **respecto del avance en la ejecución de los fondos asignados a los Programas de Convergencia destinados a financiar programas en las zonas declaradas como Zonas de Rezago en el país.** Tal información deberá detallar el estado de situación de las iniciativas financiadas con estos fondos, sea se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución, por cada una de las Zonas de Rezago.	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	En el caso de fondos transferidos a otros servicios para financiar programas o proyectos, se deberá igualmente detallar los montos transferidos y porcentajes de gasto de los respectivos servicios en proyectos o programas, sea que se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución. También deberá informar respecto de los resultados, indicadores, personas beneficiadas con los fondos invertidos. Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	La Subsecretaria de Desarrollo Regional deberá **informar trimestralmente** a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados **respecto del destino de los recursos y avance en la ejecución de los recursos asignados por este fondo**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	Trimestralmente, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **sobre la ejecución y el destino de los recursos del Programa de Convergencia a nivel nacional, segregado por regiones.**	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 05 "SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
31	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **a más tardar en el mes de enero de 2022,** una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2022. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, **a partir de febrero de 2022**, **deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga**, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2022.	31/01/2022	**ORD. N°666** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)** **ORD. N°667** **Recibido el 02/03/2022** **(bajar archivo)** **ORD. N°1062** **Recibido el 03/03/2022** **(bajar archivo)** **ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido:** a través de los ORD. N°666, N°667 y N°1062, se remite listado con los proyectos de inversión por asignación (PMU, PMB y FRC) incluidos en la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos para la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incluye: código de identificación, región, comuna, nombre del Programa y estado. A través del ORD. N°4645, se informa que, respecto del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no presenta gastos asociados al mes de enero de 2022. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido:** a través del ORD. N°6557, se informa que, respecto del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no presenta gastos asociados al mes de febrero de 2022. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 08, Programa 01 "SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	**Asociada al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes"** Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. Las actividades que se realicen en el marco de este subtítulo deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma **trimestral** a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comision Especial Mixta de Presupuestos, **un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022** y de los programas que dependen de esta Subsecretaría..	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
05	**Asociada a la Asignación 24.02.002 "Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE".** Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá **informar anualmente** los **resultados de dichas encuestas** a la Comisión Especial Mixta de	30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.			
06	**Asociada a la Asignación 24.03.041 "Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana".** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022. La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°1552, de 2012, Ministerio del Interior, y sus modificaciones. Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web.	30/04/2022 (Personal e Inst. Beneficiadas)		
		30/07/2022 (Personal e Inst. Beneficiadas)		
		30/10/2022 (Personal e Inst. Beneficiadas)		
		30/01/2023 (Personal e Inst. Beneficiadas)		
		30/04/2022 (Asig. Directa)		
		30/07/2022 (Asig. Directa)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta $ 51.277 miles con un máximo de 1 persona a honorarios. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Se **informará trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos, acerca de la **contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados**, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de **los recursos que se asignaron en forma directa**, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos. La Subsecretaría de Prevención del Delito informará **trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de **la asignación de estos recursos, en forma desagregada por región y comuna.**	30/10/2022 (Asig. Directa)		
		30/01/2023 (Asig. Directa)		
		30/04/2022 (Asignación desagregada)		
		30/07/2022 (Asignación desagregada)		
		30/10/2022 (Asignación desagregada)		
		30/01/2023 (Asignación desagregada)		
07	**Asociada a la Asignación 24.03.109 “Red Nacional de Seguridad Pública”** Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta $40.597 miles con un máximo de 5 personas a honorarios.	30/04/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios o Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527 que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con otras instituciones públicas. **Trimestralmente**, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, **remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados**, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
08	**Asociada a la Asignación 24.03.111 "Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito"** Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología. La Subsecretaría **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de	30/07/202		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Presupuestos **sobre el avance del programa**, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Asimismo, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la forma en que la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología respetan el artículo 19 número 4º de la Constitución Política de la República y la ley Nº19.628 sobre protección de la vida privada.	30/01/2023		
09	**Asociada a la Asignación 24.03.112 "Plan Calle Segura"** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta $ 151.645 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de las actividades del Programa. La Subsecretaría de Prevención del Delito **informará trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **sobre el avance del programa**, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
10	**Asociada a la Asignación 24.03.113 "Programa Seguridad en mi Barrio"** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta $ 528.075 miles con un máximo de 16 personas a honorarios, para dar	30/04/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. **Trimestralmente**, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, **un informe sobre la ejecución de estos recursos**, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
11	**Asociada a la Asignación 24.03.114 "Programa Sistema Lazos"** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por $ 103.506 miles con un máximo de 3 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.	30/10/2022		
		30/01/2023		
12	**Asociada a la Asignación 24.03.115 "Programa Denuncia Seguro"** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta por $ 218.442 miles con un máximo de 15 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. **Trimestralmente** la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 08, Programa 02 "CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	**Asociada al Programa** Se **informará trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **sobre el número de atenciones efectuadas** y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 08 "SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.			
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 09, Programa 01 "SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	**Asociada a la Asignación 24.03.001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación"** Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración. Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente. El Servicio deberá **informar**, **en el mes de marzo de 2022**, **los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2021** a las comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio. **En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución**. Incluye gastos en personal hasta por $2.552 miles, con un máximo de 1 persona a honorarios. **Trimestralmente**, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar **la misma información actualizada**.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	El Servicio deberá informar **los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral**, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio. Incluye $ 1.277.382 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones. El Servicio deberá **informar trimestralmente** a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores y/o del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación,** su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos. Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, podrán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/07/2022 (Inf. semestral)		
		30/01/2023 (Inf. semestral)		
06	**Asociada a la Asignación 24.03.003 "Otros Programas de Prevención"** Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por $ 26.640 miles, con un máximo de 7 personas a honorarios.	30/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Antes del 31 de marzo de 2022 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa**, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.			
08	**Asociada a la Asignación 24.03.012 "Municipalidades - Programa PREVIENE"** Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución. Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo. Se deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos**. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
09	**Asociada a la Asignación 24.03.013 "Programa Tolerancia Cero"**	01/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal hasta por $ 134.951 miles con un máximo de 21 honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa. El Servicio informará a la Comisión de Salud del Senado, **a más tardar el 1 de marzo de 2022**, **los objetivos de esta asignación y sus criterios de distribución**. Asimismo, le **informará semestralmente su distribución, teniendo presente los fundamentos, proyectos financiados, distribuidos por comuna y región**.	30/07/2022		
		30/01/2023		
12	**Asociada a la Asignación 24.03.013 "Programa Tolerancia Cero"** Se **informará trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **la cantidad de controles efectuados, la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, todo lo anterior desglosado por región**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 09 "SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta**	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.			
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		

Capítulo 10, Programa 01 "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	**Asociada a la Asignación 24.01.002 "Asistencia Social (ORASMI)"** Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente: Incluye hasta $417.254 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. **Copia de los convenios** que se suscriban **deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción**, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional. De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa. La Subsecretaría del Interior deberá **informar trimestralmente** a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos **la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior**, indicando claramente las personas beneficiadas. Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.	Sin Fecha (Convenios)		
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	**Asociada a las Asignaciones 24.03.002 y 33.03.001 "Para Atender Situaciones de Emergencia"** Para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. …La Subsecretaría del Interior deberá **informar trimestralmente**, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **los recursos por comuna y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones**, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
08	**Asociada a la Asignación 24.03.018 "Programa Estadio Seguro"** Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por $332.457 miles con un máximo de 11 personas a honorarios, de las cuales 10 podrán tener la calidad de agente público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. **Al término del primer semestre**, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte**.	30/06/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
12	**Asociada a la Asignación 24.03.066 "Programa de Violencia Rural"** Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. Incluye hasta $42.958 miles para gasto en personal, para 1 persona a honorarios. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos. Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras alteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el año 2022. Se informará, 30 días después de terminado el **trimestre** respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, el gasto ejecutado en esta asignación** desagregado por provincia y señalando las instituciones públicas o privadas que recibieron las transferencias correspondientes a esta asignación	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
13	**Asociada a la Asignación 24.03.067 "Programa BID Fortalecimiento Seguridad Pública"** Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. **Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos**, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre	30/07/2022		
		30/01/2023		
15	**Asociada al ítem 29.07 "Programas Informáticos"** **Durante el primer trimestre del año 2022,** se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadore**s. **Trimestralmente** se deberá informar **el cumplimiento de dicho protocolo** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16	**Asociada a la asignación 33.03.002 "Plan Frontera Segura"** Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **al término del primer trimestre**, **la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan**, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.	31/03/2022 (Planificación)	**No Recibido a la Fecha**	
		31/03/2021 (Acciones conjuntas)	**No Recibido a la Fecha**	
17	**Asociada al Programa** La Subsecretaría del Interior **informará trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos**. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos: - Tipo de contrato. - Calidad jurídica de contratación. - Estamento en caso de ser planta o contrata. - Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo al acto administrativo que aprobó su contrato de trabajo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	- El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables. - Gasto de representación en caso que corresponda.			
18	**Asociada al Programa** La Subsecretaría del Interior **informará trimestralmente sobre la asignación de recursos entregados mediante el Fondo Social Presidente de la República**, en especial los entregados a beneficiarios de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
19	**Asociada al Programa** Se informará en detalle, **trimestralmente**, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, **acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones**.	08/04/2022		
		08/07/2022		
		07/10/2022		
		06/01/2023		

Capítulo 10, Programa 02 “RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO”

	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04		30/07/2022		

	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Asociada al Ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros "Programas Informáticos" **Semestralmente** se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **un informe detallado respecto del uso de estos recursos**..	30/01/2023		

Capítulo 10, Programa 03 "FONDO SOCIAL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	**Asociada al Programa** Durante el año 2022, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda. **Antes del 30 de junio de 2022**, el Comité deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **los criterios que utilizará para la asignación de los recursos durante el año**. **Una vez cerrado el proceso de postulación, se informará** a la Comisión Especial Mixta de **Presupuestos el listado de postulantes ordenados por comuna**. Asimismo durante el **cuarto trimestre del año 2022 se informará a la respectiva comisión el listado de beneficiarios, ordenados por comuna**.	Sin Fecha (Listado)		
		29/06/2022 (Criterio)		
		31/12/2022		
03	**Asociada a las Asignaciones 24.01.997 y 33.01.995 "Fondo Social"** En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública **mensualmente** publicará en su página web, **una nómina de los proyectos**	31/01/2022 (Nómina)	**ORD. N°2273** **Recibido el 01/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos del FSPR. Ejecutivo hace presente que dicha cartera corresponde a 283 Organizaciones, por un monto global de $3.446 millones.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado. La precitada información deberá remitirse igualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **mensualmente**. Asimismo, se remitirá **en forma trimestral** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **copia de los decretos de modificación presupuestaria**. Se remitirá a la misma Comisión, **a más tardar el 31 de enero de 2022** y ordenados en la misma forma, **la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos**. La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N°16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva. La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N°19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad. Deberá asegurarse que los servicios bajo la dependencia legal del Servicio de Gobierno Interior, puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente..			**Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		02/03/2022	**ORD. N°4385** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: informa que al mes de enero de 2022 no existen proyectos aprobados. Ejecutivo hace presente que la información se encuentra disponible en el link: https://fspr.interior.gob.cl/proyectos-adjudicados/ **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		30/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/04/2022 (Decretos)		
		30/07/2022 (Decretos)		
		30/10/2022 (Decretos)		
		30/01/2023 (Decretos)		

Capítulo 10, Programa 04 "BOMBEROS DE CHILE"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada al Programa** a) De las Rendiciones de Cuentas La rendición de cuentas de los fondos entregados por la Subsecretaría del Interior, tanto para la Junta Nacional como para los Cuerpos de Bomberos, deberá enmarcarse en los procedimientos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en las circulares dictadas para el efecto por la Subsecretaría del Interior, **y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**	30/09/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	b) De las Adquisiciones y Proveedores La Junta Nacional **elaborará y mantendrá debidamente actualizados los procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios**, así como los Registros de Proveedores de material mayor y menor que correspondan, los cuales deberán velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones deberán ser consultados y acordados, en forma previa, con la Subsecretaría del Interior y **deberán publicarse en las páginas web de la Junta Nacional y de la Subsecretaría del Interior**.	30/09/2022		
06	**Asociada a la Asignación 33.01.001 "Inversiones de Cuerpos de Bomberos".** Los fondos para Inversiones están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de **la ejecución presupuestaria de esta asignación** y, en específico, de los recursos que se destinen a la construcción de nuevos cuarteles, a su reparación y, en general, a mejoras en infraestructura. Se indicará la obra específica realizada o a realizar, la comuna en que se emplaza o se emplazará y los recursos asociados.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 10 "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 31, Programa 01 "CARABINEROS DE CHILE"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** **A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021,** Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el **detalle de la dotación proyectada para el año 2022**, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. **Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes,** incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá **informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968**, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.	31/12/2021	**ORD. N°248** **Recibido el 17/01/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de la dotación proyectada para el año 2021, por Escalafón y/o Categoría de Contrato, incluyendo el gasto anual asociado. Dicha información considera la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justica Militar, se debe mantener reserva de su contenido. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital editable (PDF).
		02/03/2022	**ORD. N°34** **Recibido el 07/03/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido:** remite Informe con el número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al mes de enero. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justica Militar, se debe mantener reserva de su contenido. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital editable(PDF).
		30/03/2022	**ORD. N°37** **Recibido el 24/03/2021**	**Contenido:** remite Informe con el número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			OF. SECRETO	Información correspondiente al mes de febrero. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justica Militar, se debe mantener reserva de su contenido. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital editable(PDF).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022 (Informe Trim.)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2022 (Informe Trim.)		
		30/10/2022 (Informe Trim.)		
		30/01/2023 (Informe Trim.)		
04	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública **informará trimestralmente** a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, **sobre la ejecución de programas de cooperación internacional** que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad..	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
05	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** La distribución de los recursos policiales por comuna se realizará de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes. **Semestralmente**, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la	30/07/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna,** comparados con la dotación 2021, debiendo informar también cómo se da cumplimiento a la obligación de distribución de estos recursos de manera equitativa.			
06	**Asociada al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"** Carabineros de Chile deberá **informar trimestralmente** a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial de Seguridad y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, treinta días después del trimestre respectivo, acerca de **los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de armamento**, sus municiones y de todo componente químico que se disponga para el control del orden público y de muchedumbres, como también la composición de balines, perdigones y gases lacrimógenos y su efecto para la salud de las personas. De igual manera, deberán informar acerca de los gastos asociados a la adquisición de armas o dispositivos acústicos con tecnología de largo alcance y de altavoces de alta frecuencia, indicando su rango de emisión de decibeles. Deberán informar, asimismo, de las especificaciones técnicas y operativas del armamento que se use contra civiles, las pruebas técnicas para su utilización y los riesgos eventuales para la población. Además se informará de los proveedores y su identidad, la modalidad de compra, y de las acciones que ejecute para desechar automáticamente por caducidad las bombas lacrimógenas vencidas, con indicación de la cantidad que se desechan. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger al personal de la institución de los efectos directamente relacionados con el uso de bombas lacrimógenas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	**Asociada al ítem 30.10 "Fondo de Emergencia Transitorio"** Carabineros de Chile deberá **informar trimestralmente** a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial asociados al Fondo de Emergencia Transitorio**. Esta información deberá contener el estado de avance de los proyectos, su presupuesto asignado y ejecutado y los puestos de trabajo generados. Asimismo, se deberá adjuntar toda la información relativa al proceso de licitación, adjudicación, el nombre de las empresas seleccionadas y si estas han suscrito contratos anteriores con Carabineros de Chile o con el Estado de Chile en cualquiera de sus sectores. La información deberá desagregarse por región y por comuna.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
09	**Asociada al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá **informar trimestralmente** el **estado de avance de los proyectos de infraestructura policial** ya sea en etapa preinversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y porcentaje de ejecución del mismo. La información deberá desagregarse por región y por comuna.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
11	**Asociada al Programa** **A más tardar el primer trimestre del año 2022,** Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los **resultados de su gestión operativa del año 2021** con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2022, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.			
12	**Asociada al Programa** Carabineros de Chile deberá **informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las **estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país**, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
13	**Asociada al Programa** **Semestralmente,** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva**, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
14	**Asociada al Programa** **Semestralmente,** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **el gasto del Programa Lazos y las comunas en que se ejecuta**. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha	30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/01/2023		
15	**Asociada al Programa** **Semestralmente,** el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.**	30/07/2022		
		30/01/2023		
16	**Asociada al Programa** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública **deberá informar a más tardar el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre**, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **acerca del uso de los recursos contemplados en este programa.** En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales. Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.	30/04/2022		
		31/08/2022		
		31/12/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
18	**Asociada al Programa** Se **informarán trimestralmente la fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros, y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 31, Programa 02 "FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	**Asociada al Programa** **En el mes de enero del año 2022,** se deberán informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro, Escuela de Oficiales Del General Carlos Ibáñez del Campo, Escuela de Suboficiales SOM Fabriciano González Urzúa y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución**, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.	31/01/2022	**ORD. N°2410** **Recibido el 01/03/2021** **(bajar archivo)**	**Contenido:** remite Informe con el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela de Oficiales del General Carlos Ibáñez del Campo (1er a 3er año y 4to año), Escuela General Carlos Ibáñez del Campo –Grupo de Aspirantes a Oficiales (1er a 4to año), Escuela de Formación de Carabineros Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro (Escuela de Formación Alumnos "Estación Central", Escuela de Formación Alumnos "Arica", Escuela de Formación Alumnos "Ovalle", Escuela de Formación Alumnos "Los Andes", Escuela de Formación Alumnos "Viña del Mar", Escuela de Formación Alumnos "Concepción", Escuela de Formación Alumnos "Temuco", Escuela de Formación Alumnos "Valdivia", Escuela de Formación Alumnos "Puerto Montt", Escuela de Formación Alumnos "Ancud"), Academia de Ciencias Policiales, Escuela de Suboficiales SOM Fabriciano González Urzúa (Escuela de Suboficiales "Grupo Antofagasta", Escuela de Suboficiales "Grupo Concepción"). **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	**Asociada al Programa** **A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021,** Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros Del General Carlos Ibáñez del Campo, de la Escuela de Suboficiales SOM Fabriciano González Urzúa y de otros Centros de Formación de la Institución. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.**	31/12/2021	**ORD. N°17** **Recibido el 09/03/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de la cantidad de alumnos en los planteles educacionales de formación y planteles de perfeccionamiento de Carabineros de Chile, además informa las vacantes para los procesos educacionales que se inician en el año 2022. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justica Militar, se debe mantener reserva de su contenido. **Formato**: información se presenta y almacena en formato digital editable (PDF).
		30/06/2022		
		31/12/2022		
04	**Asociada al Programa** **A más tardar al término del primer trimestre,** se **deberá elaborar un plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales**, el que deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos; a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado; a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. **Las certificaciones que den cuenta de las capacitaciones realizadas** a los	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	funcionarios que empleen el armamento que se use contra civiles, deberán informarse a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, así como a las Comisiones de Seguridad y Defensa, según corresponda, dentro del mes siguiente de efectuada su compra. El informe deberá incluir el programa de la capacitación, tanto en su naturaleza teórica como aquella basada en escenarios reales, y la formación vinculada a principios y estándares aplicables en materia de derechos humanos; mecanismos de no escalamiento de conflictos, mediación y comunicación efectiva**.**	30/09/2022		
05	**Asociada al Programa** Carabineros de Chile deberá **informar semestralmente** al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados **los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos**.	30/07/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 31 “CARABINEROS DE CHILE”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados**, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	18.- Se **informará mensualmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la **nómina de las inversiones públicas**, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	**ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/12/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/01/2023		
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
31	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en el mes de enero de 2022, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2022. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, a partir de febrero de 2022, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2022.	31/01/2022	**ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 32, Programa 01 "HOSPITAL DE CARABINEROS"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** Incluye: Convenios con personas naturales - Miles de $ 3.361.680 Con cargo a estos recursos se financiarán honorarios médicos requeridos para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. **Trimestralmente** se publicará en la página web un **informe respecto de los profesionales contratados**. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre..	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	**Asociada al Programa** El Hospital de Carabineros deberá **informar trimestralmente**, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, **acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile**, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 32 "HOSPITAL DE CARABINEROS"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia**	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 33, Programa 01 "POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** e) **En el mes de diciembre 2021**, conjuntamente al envío del Programa de Ejecución Presupuestaria mensual para el año 2022, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar la **distribución mensual del presupuesto del subtítulo 21** de la Policía de Investigaciones de Chile, detallado a nivel de asignación. Cada mes, el Ministerio deberá actualizar esta información, explicando las desviaciones respecto a la distribución original, identificando ascensos, trienios, asignaciones de permanencia u otros.	31/12/2021	**ORD. N°30065** **Recibido el 25/01/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido:** remite Informe con el detalle de la distribución mensual del gasto del subtítulo 21 "gastos en personal". Adicionalmente, se presenta la dotación proyectada 2022 por calidad jurídica y escalafón con su respectivo gasto anual asociado. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		02/03/2022	**ORD. N°5344** **Recibido el 23/03/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido:** remite Informe con el gasto acumulado al mes de enero de 2022 en el subtítulo 21 "gastos en personal", incluye: presupuesto proyectado, ejecutado, saldo proyectado y porcentaje de ejecución a igual período. Adicionalmente, se presentan y explican las desviaciones generadas a la fecha por tipo de evento, asimismo, se presenta el comportamiento del gasto en viáticos en el territorio nacional como en el exterior. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		30/03/2022	**ORD. N°45** **Recibido el 25/03/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido:** remite Informe con el gasto acumulado al mes de febrero de 2022 en el subtítulo 21 "gastos en personal", incluye: presupuesto proyectado, ejecutado, saldo proyectado y porcentaje de ejecución a igual período. Adicionalmente, se presentan y explican las desviaciones generadas a la fecha por tipo de evento, asimismo, se presenta el comportamiento del gasto en viáticos en el territorio nacional como en el exterior. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		30/04/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
03	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
04	**Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"** **A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021,** la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta	31/12/2021	**ORD. N°30065** **Recibido el 25/01/2021** **OF. SECRETO**	**Contenido:** remite Informe con el detalle de la distribución mensual del gasto del subtítulo 21 "gastos en personal". Adicionalmente, se presenta la dotación proyectada 2022 por calidad jurídica y escalafón con su respectivo gasto anual asociado.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Presupuestos, **el detalle de la dotación proyectada para el año 2022.** Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría de contrato y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, **deberá ser actualizada al término de cada mes**, **incluyendo los ingresos y retiros de la institución**. Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.**			**Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		02/03/2022	**ORD. N°4518** **Recibido el 07/03/2021** **(bajar archivo)**	**Contenido:** remite información con la cantidad de alumnos por promoción de la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPOL) y cantidad de alumnos en centros de formación (ASEPOL y CECAPRO), ambas al 31 de enero de 2022. Adicionalmente, se presenta información de los ingresos y retiros de la Institución clasificados por calidad jurídica al 31 de enero de 2022. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		30/03/2022	**ORD. N°5944** **Recibido el 25/03/2021** **(bajar archivo)**	**Contenido:** remite información con la cantidad de alumnos por promoción de la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPOL) y cantidad de alumnos en centros de formación (ASEPOL y CECAPRO), ambas al 28 de febrero de 2022. Adicionalmente, se presenta información de los ingresos y retiros de la Institución clasificados por calidad jurídica al 28 de febrero de 2022. **Formato:** información se presenta y almacena en formato digital (PDF).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022 (Informe Trim.)		
		30/07/2022 (Informe Trim.)		
		30/10/2022 (Informe Trim.)		
		30/01/2023 (Informe Trim.)		
06	**Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"** Policía de Investigaciones de Chile deberá **informar trimestralmente** a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los **gastos en capacitación que reciba el personal de la institución en materia de respeto a los Derechos Humanos**.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	**Asociada al Programa** Incluye gastos por $2.234.199 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción). **Semestralmente**, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, **acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados**, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
09	**Asociada al Programa** A **más tardar el primer trimestre del año 2022**, Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un **informe con los resultados de su gestión operativa del año 2021**, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2022, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución. **En el mes de enero del año 2022**, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la **prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción**.	31/01/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/03/2022	**ORD. N°2416** **Recibido el 01/03/2022** (bajar archivo)	**Contenido**: remite Informe con el detalle de la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades policiales, incluye para las 47 iniciativas de inversión: región, Código BIP, comuna, dirección, etapa de postulación y fuente de financiamiento. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
10	**Asociada al Programa** Policía de Investigaciones de Chile deberá **informar trimestralmente** a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.	30/10/2022		
		30/01/2023		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 33 "POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados**, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados	30/09/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.			
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	18.- Se **informará mensualmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la **nómina de las inversiones públicas**, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	**ORD. N°4645** **Recibido el 07/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual, identificación geográfica (región y comuna), tipo de iniciativa, proceso en que se encuentra e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** **(bajar archivo)**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual, identificación geográfica (región y comuna), tipo de iniciativa, proceso en que se encuentra e información presupuestaria a la fecha.

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
				Formato: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la	30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
31	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos	31/01/2022	**ORD. N°4645**	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	regionales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en el mes de enero de 2022, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2022. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, a partir de febrero de 2022, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2022.		**Recibido el 07/03/2022** (bajar archivo)	Covid) al mes de enero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual, identificación geográfica (región y comuna), tipo de iniciativa, proceso en que se encuentra e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/03/2022	**ORD. N°6557** **Recibido el 30/03/2022** (bajar archivo)	**Contenido**: remite Informe con el detalle de las inversiones regulares y financiadas con los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET-Covid) al mes de febrero de 2022, incluye: Servicio, subtítulo/ítem, código BIP, estado actual, identificación geográfica (región y comuna), tipo de iniciativa, proceso en que se encuentra e información presupuestaria a la fecha. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF y Excel).
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/12/2022		
		30/01/2023		

Capítulo 35, Programa 01 "SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	**Asociada al Programa** **En el mes de octubre,** el Servicio Nacional de Migraciones informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **acerca de todas las acciones, planes y programas destinadas al trato adecuado de población migrante**, de acuerdo a su país de proveniencia, raza, edad, género y adscripción étnica	31/10/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos al Capítulo 35 "SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- **Un cronograma mensual, por subtítulos**, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el **mes de marzo, y actualizado en el mes de julio**, junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	**No Recibido a la Fecha**	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas **deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral** que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	6.- **Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras** de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- **Informar trimestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre **las comisiones de servicio en el país y en el extranjero**. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y	30/04/2022		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado **deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos** institucionales la **información relativa al presupuesto asignado por esta ley**. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán **informar trimestralmente** a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, **de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29**, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la **cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental** postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución**, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos** creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- **Se informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de **los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información**, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	19.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **mecanismos de asignación presupuestaria** de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se **informará semestralmente** a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los **gastos asociados a remuneraciones de trabajadores**, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **la cantidad de reembolsos por licencias médicas** que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se **informará trimestralmente**, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de **los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles** que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- **Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre**. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

OTRAS COMUNICACIONES

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	Emisor	Materia
ORD. N°4837 **Recibido el 14/03/2022** **(bajar archivo)**	Subsecretaría del Interior – Carabinero del Chile	**Contenido**: Se remite, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa N°17 del Programa 01 del Capítulo 31 “Carabineros de Chile”, Informe con el detalle de los ingresos y gastos efectivos al mes de enero del Fondo de Desahucio. **Formato**: la información se presenta y almacena en formato digital (PDF).